LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – PLURIANUAL –AD REFERENDUM. ID Nº 289.116"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil quince, se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, se procede a la Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – PLURIANUAL –AD REFERENDUM. ID Nº 289.116.** Con la asistencia del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 109/15 de fecha 25 de febrero de 2015 por: el **Lic. Luis Aníbal Figueredo,** en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Dr. Edward Vittone Rojas,** Asesor Principal del Ministro, y el **Lic. Raúl Alfonso** Director Administrativo.----------

Para el presente llamado han sido invitadas a presentar ofertas, las firmas: Centro Educativo Inicial "Espacio Infantil" de Nunila María Aponte de Cárdenas, Congregación Hijas de la Misericordia de la Tercera Regul. De San Francisco", Jardín de Infantes "El Trencito chu chu" de María de Jesús Rolón Fleitas, Kinder "Bichitos" de Luz Caterine Vázquez, y el Centro Educativo "Los Laureles S.A.", cuyo plazo de presentación fue fijado para el dia 23 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, siendo la firma que presentó sobre conteniendo ofertas, en tiempo y hora es: Jardín de Infantes "El Trencito chu chu" de María de Jesús Rolón Fleitas.----------

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.----------

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

El 23 de marzo de 2015 siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaban con una oferta, por tanto se procedió a la apertura de las mismas a las 10:10 hs. La oferta se detalla en el siguiente cuadro.----------

Nº	Oferentes	Total de la oferta	Ofertas en Letras
1	Jardín de Infantes "El Trencito chu chu" de María de Jesús Rolón Fleitas	Gs. 378.000.000	Guaraníes trescientos setenta y ocho millones.

Lic. Raúl R. Alfonso P.

Luis Aníbal Figueredo Serrán
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Dr. EDWARD VITTONE ROJAS
Abog. Matr. Nº 7[illegible]

2. PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:----------

VERIFICACION DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Jardín de Infantes "El Trencito chu chu" de María de Jesús Rolón Fleitas
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

Que, el oferente **Jardín de Infantes "EL TRENCITO CHU CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas** **CUMPLE** satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve aceptar la oferta presentada por la firma oferente.----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS".**----------

3. ANÁLISIS EN DETALLE

Se seleccionó provisoriamente al oferente **Jardín de Infantes "EL TRENCITO CHU CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituir la única oferta susceptible de ser analizada.----------

Lic. Raúl R. Alfonso P.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Dr. EDWARD VITTONE ROJAS
Abog. Matr. Nº 7301

A continuación, se procedió al análisis de las documentaciones presentadas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) Capacidad Legal:

c) **Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**CUMPLIMIENTO**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

l) **Cualquier otro documento adicional requerido.**	**CUMPLIMIENTO**
Balance General de los últimos tres ejercicios (2011, 2012, 2013).	CUMPLE
Existencia legal de por lo menos 5(cinco) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).-	CUMPLE
Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios de guardería, mínimo de los últimos tres (3) años (2011, 2012 y 2013) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2011, 2012, 2013).	CUMPLE
Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el pliego de bases y condiciones en señal de conformidad con los mismos	CUMPLE

Lic. Raúl R. Alfonso P. — Luis Aníbal Figueredo Servián, Director General, Dirección de Servicios y Finanzas — Dr. EDWARD VITTONE ROJAS, Abogado Mat. Nº 7337

Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	CUMPLE
Currículum de cada uno de los profesionales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con la ofertante en caso que la misma sea adjudicada, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación.	CUMPLE
Resolución del Ministerio de Educación y Cultura que autoriza el funcionamiento como Institución de Educación Inicial, vigente a la fecha de la Apertura de Oferta y por el periodo de prestación del servicio.	CUMPLE
Patente Comercial Vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que todos los servicios ofertados cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el representante legal.	CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.	CUMPLE

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales presentados con la oferta, se puede comprobar que el oferente **Jardín de Infantes "EL TRENCITO CHU CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas** **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones legales solicitadas.----------

b) Capacidad Financiera:

En virtud al artículo 27 de la Ley 2051 "De Contrataciones Pública" el Comité de evaluación solicitó informe a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin realice el cálculo de los Ratios de Liquidez del Jardín de Infantes "EL TRENCITO CHUCHU", al respecto a través del Memorando DC Nº 34/15 de fecha 26/03/2015 eleva el informe.

Luego de realizar el análisis de acuerdo a lo establecido en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) de la Carta Invitación** y el informe emitido por la Dirección Financiera, el Comité de Evaluación concluye que la firma **CUMPLE** con los parámetros establecidos según se demuestra en el siguiente cuadro:

JARDIN DE INFANTES "EL TRENCITO CHU CHU" De María Dejesús Rolón Fleitas								
INDICES	**2011**		**2.012**		**2.013**		**SUMA DE LOS TRES AÑOS**	**PROMEDIO**
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	37.478.865	23,29	459.900.708	184,81	479.463.848	314,20	522,31	174,10
PASIVO CORRIENTE	1.609.181		2.488.474		1.525.968			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	1.609.181	0,02	2.488.474	0,00	1.525.968	0,00	0,03	0,01
ACTIVO TOTAL	87.735.121		503.070.378		516.787.626			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	12.032.502	0,16	12.455.765	0,03	13.060.891	0,03	0,21	0,07
CAPITAL	75.000.000		475.000.000		475.000.000			

Lic. Raúl R. Alfonso P. — Luis Alberto Figueredo Servián, Director General, Dirección Jurídica, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social — Dr. EDWARD VITTONE BOGAS, Abog. Matr. Nº 7337

c) Experiencia

Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios de guardería, mínimo de los últimos tres (3) años (2011, 2012 y 2013) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar 3 contratos de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2011, 2012, 2013).

Se procede a analizar las documentaciones presentadas, y se constata que la sumatoria de los contratos presentados corresponde a lo solicitado en la Carta de Invitación, en consecuencia, se concluye que la firma oferente **Jardín de Infantes "EL TRENCITO CHU CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas** **CUMPLE** con los requisitos correspondientes en cuanto a experiencia----------

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Teniendo en cuenta que el presente llamado se realizó Ad Referéndum – Plurianual, el Comité Evaluador en virtud al artículo 27 de la Ley 2051 "De Contrataciones Pública" solicitó informe al Departamento de Presupuesto sobre la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera lo cual el mencionado Departamento emite el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 201/2015 de fecha 06/05/2015, con una certificación inicial por el presente año de Guaraníes Ciento sesenta y dos millones (Gs. 162.000.000.-) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.-

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL"***, se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer, la adjudicación del presente proceso recaiga en la empresa, **Jardín de Infantes "EL TRENCITO CHU CHU" de María de Jesús Rolón Fleitas** con **RUC Nº: 2167685-2** por un monto máximo a contratar de Gs. 378.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), y un monto mínimo a contratar de Gs. 189.000.000.- (Guaraníes cinto ochenta y nueve millones), por el periodo de 21 meses por los periodos fiscales 2015/2016, considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato.

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

Dr. EDWARD VITTONE ROJAS
Abogado Matr. Nº 7337

Lic. Raúl R. Alfonso P.

Luis Aníbal Figueredo Servián
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas